

DIARIO DE BARCELONA,



Del martes 13 de

noviembre de 1827.

*San Estanislao de Koska Confesor y San Homo bono.*

Las cuarenta horas están en la iglesia parroquial de nuestra Señora del Pino: se reserva á las cinco y media de la tarde.

Sale el Sol á las 7 hs. y 4 ms., y se pone á las 4 hs. y 56 ms.

Dia horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Admósfera.
12 7 mañana.	9 grad. 6	32 p. 10 l. 1	O. nubecillas.
id. 2 tarde.	12 4	32 10	S. E. id.
id. 10 noche.	9 5	32 9 6	N. sereno.

NOTIGIAS ESTRANGERAS.

GRECIA.

*Nápoles de Romania 22 de agosto.*

La comision representante del Gobierno de la Grecia acaba de publicar la declaracion siguiente:

“La comision representante del Gobierno hace saber á toda la Grecia que han sobrevenido circunstancias importantes y decisivas que la comision mira como un deber sagrado el publicarlas.

“El tratado de 24 de junio (6 de julio) que los plenipotenciarios de las tres Potencias Inglaterra, Francia y Rusia firmaron en Londres, y que ya se ha hecho público en todas partes, no nos deja duda de que estas grandes Potencias están resueltas á poner fin á nuestra lucha por medio de una intervencion enérgica y constante.

“La nacion helena habia implorado anteriormente esta mediacion por el conducto de sus representantes reunidos en la tercera asamblea nacional, primero en Epidauru y despues en Trezene; y la resolucion de las grandes Potencias cristianas prueba que los griegos no han contado en vano con su proteccion. Empero, por mucho que deseen ver concluida la guerra, no deben los griegos perder de vista que una gran parte de su suerte

futura depende de ellos mismos, esto es, de sus acciones, especialmente en este momento decisivo, que recomienda la prudencia, y en el que deben desplegar un zelo activo. En las actuales circunstancias es cuando mas necesitan union, y union sincera, para hacer ver al mundo entero que se les ha acusado injustamente de que eran amigos del desorden y de la anarquía. Su firme resolucion de mostrarse obedientes á las leyes actuales, unidos para un solo fin, que es el bien de la patria, los hará dignos de la benevolencia y del interes de todas las Potencias cristianas, y contribuirá eficazmente al buen éxito de su poderosa intervencion.

“Con arreglo al art. 4 del tratado de 6 de julio deben las Potencias hacer que ante todas cosas se establezca un armisticio. Los griegos no pueden á la verdad oponerse á lo que ellos mismos pidieron en la asamblea de Epidauro, pero deben tener presente al mismo tiempo que de ellos depende el que este armisticio sea ventajoso y honorífico para su causa. Deben pues redoblar su energia, manifestar todavia mas su obediencia y buena voluntad que antes, á fin de que en este intervalo no pueda aprovecharse el enemigo de ninguna ventaja. La comision representativa que tiene siempre á la vista un objeto, empleará todos sus conatos para sostener la energia y el ardor que espera de los griegos.

“¡Helenos! La lectura del tratado os convencerá de lo importantes que son para la nacion griega los intereses que se tratan en el dia, asi como de la necesidad que tiene el Gobierno de hallarse en disposicion de dedicar con calma una gran parte de su atencion al desenlace de estos importantes intereses. Aunque los últimos alborotos de Nápoles esten ya del todo sofocados, es preciso confesar que no es esta ciudad el punto mas á propósito para conseguir este objeto. Un resto de fermentacion, despues de tan grandes movimientos, y el temor de que se renovasen semejantes escenas, atraerian casi toda la atencion del Gobierno si permaneciese en Nápoles. Por esta razon ha resuelto con el consentimiento del Senado, en virtud del decreto num. 1.º, y de la deliberacion num. 32, trasladar la residencia del Gobierno á Egina, donde se persuade que podrá vigilar con reposo sobre los grandes intereses de la nacion, al mismo tiempo que se hallará en el sitio mas oportuno para observar y apoyar eficazmente los movimientos militares todo el tiempo que puedan durar.

“Al trasladarse el Gobierno á Egina, no olvidará la necesidad de mantener en Nápoles de Romania la calma y el orden; y lejos de desatender los derechos é intereses de los ciudadanos de esta capital, dará antes de su traslacion las disposiciones necesarias.

“¡Griegos! Quanto mas conoce el Gobierno la importancia de las circunstancias actuales, tanto mas redoblará su zelo, actividad y atencion para mostrarse digno de vuestra confianza; mas tambien está intimamente penetrado de la necesidad de que os presteis á sostenerlo. Os invita pues á una verdadera y sincera union, á la perfecta obediencia,

y finalmente á acciones dignas de hombres que conocen el beneficio de la independéncia, y que desean disfrutarla.

“Todos los representantes del pueblo que no estan presentes en el Senado deben persuadirse que nunca mas que ahora tiene necesidad el cuerpo legislativo de su presencia, y del ausilio de sus conocimientos, y que deben apresurarse á desempeñar los cargos sagrados que les han impuesto los pueblos de la Grecia. Todo griego que con sus consejos y acciones pueda contribuir al sostenimiento de las leyes y á la conservacion del orden, está obligado á prestar su ausilio al Gobierno en un asunto de tanta importancia.

“Si algunos ánimos revoltosos por sistema que se complacen siempre en trastornar lo establecido, quisiesen en este momento incomodar á los ciudadanos, y preparar asi á su patria una ruina cierta, deben saber que no se libertarán del castigo merecido á su perversidad; deben saber ademas que el Gobierno procederá contra ellos con la energía propia de las circunstancias y de las leyes.

“El Gobierno espera, y aun tiene entera certidumbre de que las Potencias mediadoras contribuirán tambien á apoyar las medidas que tome para asegurar el orden contra semejantes enemigos de su patria, y no duda que los esfuerzos de los griegos fortificados por su union, y sostenidos por las disposiciones benéficas de las Potencias, serán coronados con un éxito feliz.” Nápoles 21 de agosto (nuevo estilo) de 1827. (Siguen las firmas.) *Gaceta de Madrid.*

### ESPAÑA.

#### *Precios corrientes en Cadiz el dia 29 de octubre.*

##### *Frutos ultramarinos.*

Azúcar de la Habana, arroba	Calisalla en suerte. . . . .	14 á 15
rs. pta. en tierra. . . . .	Colorada plancha. . . . .	12 á 14
. . . . .	Loja. . . . .	8 á 13
. . . . .	Piura rs. vn. . . . .	02 á 03
Blanca idem sola. . . . .	Café ql. ps. fs. en tierra. . . . .	12 á 13
Terciada idem. . . . .	Idem en depósito. . . . .	10 á 11
Azúcar en depósito. . . . .	Carey libra ps. fs. . . . .	11 á 15
Id. de Manila en tier. rs. pta. . . . .	Cobre del Perú el quintal pesos. . . . .	33 á 34
Añil flor de Guat. lib. rs. pta. . . . .	De Vera-Cruz en rosetas. . . . .	33 á 36
Sobre. . . . .	Cueros de Buenos-Aires libra en	
Corte. . . . .	tierra cuartos. . . . .	34 á 36
Flor de Caracas. . . . .	De la Habana idem. . . . .	24 á 28
Sobre. . . . .	Estaño el quintal ps. . . . .	00 á 20
Corte. . . . .	Grana corte la arroba ducados. . . . .	76 á 90
Algodon de Caracas ql. ps. . . . .	Id. zacatillos y blancos superio. . . . .	76 á 90
Filipinas. . . . .	Granilla. . . . .	26 á 32
Bálsamo del Perú lib. rs. pta. . . . .	Lana de Vicuña lib. rs. vn. . . . .	18 á 20
Copal libra rs. vn. . . . .	Idem de Buenos-Aires ar. ps. fs. . . . .	00 á 00
Cacao Caracas fanega de 110 li-	Polvo de grana arroba pesos. . . . .	12 á 14
bras pesos. . . . .	Pimienta de Tabasco lib. cuartos. . . . .	á 00
Guayaquil tierra. . . . .	Pimienta fina libra id. . . . .	á 32
Cascanilla de Guanuco lib. rs. pta. . . . .	Palo campeche ql. rs. pta. dep. . . . .	22 á 23
Guamalies. . . . .	Brasilete ps. . . . .	00 á 12

Moraleta. . . . .	00 á 00	Anisado de Mallorca ps. fs. . . . .	54 á 58
Zarza de Honduras ar. ps. adentro. . . . .	16 á 17	Id. idem en garrafones rs. vn. . . . .	47 á 48
De la costa arob. . . . .	11 á 12	Vino tinto de Cataluña bota ps. . . . .	26 á 28
<i>Comestibles y otros efectos.</i>			
Aceite del reino arob. abor. rs. vn. . . . .	25 á 26	Idem de Valencia idem. . . . .	00 á 00
Arroz ar. abordo idem. . . . .	24 á 26	Idem de Málaga idem ps. fs. . . . .	37 á 38
Azafran lib. en tier. rs. vn. . . . .	105 á 110	Barril de carga idem ps. fs. . . . .	6 á 7
Almendra de Mallorca ql. ps. ab. . . . .	á 14	<i>Papel.</i>	
Alicante nueva idem . . . . .	14 á 15	Florete superior de Cataluña ca-	
Bacalao nuevo de Terranova ab.		da resma rs. vn. . . . .	64 á 70
ql. rs. . . . .	00 á 75	Floréte corriente. . . . .	44 á 54
Canela de Holanda de primera,		Medio floréte. . . . .	28 á 34
libra en tierra rs. pta. . . . .	27 á 29	Alcoy floréte. . . . .	40 á 46
En depósito de primera. . . . .	21 á 22	Medio floréte. . . . .	30 á 34
De China rs. vn. . . . .	10 á 12	De imprenta. . . . .	24 á 26
Clavos de comer lib. rs. vn. . . . .	17 á 18	De estraza. . . . .	10 á 12
Cáñamo del reino ql. ps. . . . .	12 á 13	<i>Cambios.</i>	
Fríjoles del reino ar. ab. rs. vn. . . . .	11 á 13	Descuento de letras 5 p. c.	
Garbanzos de id. fanega idem. . . . .	60 á 100	Idem de pagarés 6 á 8 p. c.	
Habas tarragon. fan. ab. id. . . . .	30 á 34	Madrid corto á un cuarto ben.	
Cochineras á bordo. . . . .	26 á 30	Sevilla á 8 días un cuarto pérdida. . . . .	
Harina de Castilla ab. bar. pfs. . . . .	7 á 7½	Barcelona en ps. fs. corto 2. ben.	
Maiz fan. ab. rs. vn. . . . .	33 á 34	Valencia medio ben.	
Trigo de Jerez fan. abordo. . . . .	38 á 42	Málaga 1 ben.	
Idem de Sevilla y Estremadura		Santander á 8 d. v. f. á medio ben.	
idem. . . . .	38 á 42	San Sebastian sin operaciones.	
Id. de Castilla duro. . . . .	00 á 00	Bilbao 1 beneficio.	
Jabon duro de Málaga y Sevilla		Lóndres 36 pap. : 36 un cuarto dinero.	
ql. abordo ps. fs. . . . .	8 á 7½	Paris 76 á 76 medio.	
Blando de Mallorca idem. . . . .	á 6	Hamburgo	
<i>Caldos.</i>			
Aguardiente de 58 p. c. el barril		Amsterdam	
ab. de 4½ arrobas ps. fs. . . . .	15 á 16	Génova.	
Prueba de aceite bota ps. fs. . . . .	60 á 65	Gibraltar 1 p. c. b.	
Idem de Holanda idem. . . . .	50 á 54	Vales cons. de setiembre 102 á 104.	
		No consolidados de id. 40.	
		Intereses de Vales á 3 un cuarto p. c. plata	

D. M. de C.

Madrid 9 de octubre.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Real orden para que á las viudas y huérfanos de militares que juraron al Gobierno intruso ó siguieron su partido, se les pague la pensión del Monte pio militar, desde el día siguiente al del fallecimiento de los causantes.*

El Secretario del Consejo supremo de la Guerra me dice en oficio de 7 del presente mes lo siguiente: El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha de 10 de agosto último me dijo lo siguiente: Enterado el Rey nuestro Señor de la última acordada del Consejo supremo de la Guerra, fecha en 13 de junio próximo pasado, en el expediente de Doña Maria Africa Parreño, viuda de D. Rafael García, capitán que fue del regimiento de infantería de Málaga, reducida á que los 2500 rs. vn. que corresponden á aquella de viudedad por haber jus-

ificados que no tuvo parte en los estravíos de su marido, que en la guerra de la independencia siguió el partido del Rey intruso y emigró á Francia, debian abonársele desde el dia de la concesion; pero sin hacérsele descuento alguno por lo que el difunto dejó de contribuir al Monte pio militar desde que no percibió sueldo por el Gobierno legítimo hasta que falleció; proponiendo el Consejo, y con igual fecha, lo mismo con respecto á la pensión de 100 rs. vn. correspondiente á la viuda del teniente general de la Real armada D. Josef Justo Salcedo, Doña Maria Pascuala Zuloaga, que se halla en igual caso que la del capitán Garcia, como tambien que por la Real resolucion que comuniqué á V. S. en 18 de noviembre del año ultimo, acordada en el espediente promovido por Doña Antonia de Witte, viuda del coronel de caballeria D. Manuel de Acuña, por la que, y por un rasgo de su innata rectitud y sabiduria, teniendo S. M. presente lo dispuesto en el Real decreto de 5 de marzo de 1818, con referencia á la Real orden de 15 de abril del año anterior, y en otras posteriores, se dignó declarar que la referida viuda era acreedora á la pensión que solicitaba desde el dia inmediato al de la muerte de su marido, con tal que justificase antes (como lo hizo posteriormente) los extremos en dicha Real orden prevenidos, y abonase al Monte pio militar el importe de lo que debió contribuirle el marido desde el dia en que dejó de percibir sueldo hasta el de su fallecimiento." En vista de todo, y constante siempre S. M. en sus principios de equidad y beneficencia, se ha dignado disponer, que lo mandado con respecto á Doña Maria Antonia de Witte, sea estensivo á Doña Maria Africa Parreño y á Doña Maria Pascuala de Zuloaga, y forme en lo sucesivo regla general y uniforme para todas las viudas y huérfanos de militares que juraron al intruso ó siguieron su partido, que justifiquen debidamente hallarse en el caso prevenido en el Real decreto y órdenes citadas: siendo ademas la soberana voluntad, para evitar dudas en el modo de abonarse los descuentos, que el importe de estos se tome del todo de lo que corresponda á los partícipes desde el dia de la muerte del causante, hasta el en que entre en el efectivo goce de la viudedad; y no bastando para cubrir igual abono, por lo que falte, se les retenga la cuarta parte de los tercios ó mensualidades que vayan percibiendo hasta completarle. Publicada en el Consejo esta Real resolucion, ha acordado la traslade á V. E., como lo ejecuto, á fin de que se sirva disponer que por el Ministerio de su cargo se espidan las órdenes correspondientes para que tenga cumplimiento lo mandado por S. M.; en el concepto de que la pensión que corresponde á la Doña Maria Africa Parreño es la de 2500 rs. de vn. anuales, correspondiente al empleo de capitán que obtenia su marido, la cual deberá abonársela desde el dia 29 de marzo de 1825, que fue el siguiente al del fallecimiento de aquel, por la pagaduria de ejército de Andalucía en Cádiz; y la Doña Maria Pascuala Zuloaga se halla disfrutando la de 100 rs. de vn. anuales por Real resolucion de 8 de julio de 1826, cuyo abono se la deberá hacer por la pagaduria de ejército de Anda-

lucia, donde la tiene consignada desde el día 9 de noviembre de 1825, que fue el siguiente al del fallecimiento de su marido. De Real orden &c. Madrid 24 de setiembre de 1827. — Luis Lopez Ballesteros.

*Idem 5 de noviembre.*

S5. AA. los Sermos. Sres. Infantes han entrado esta tarde en esta capital de vuelta del Real sitio de S. Lorenzo, sin novedad en su importante salud, en medio de un inmenso concurso de gentes que salieron á tener el gusto de ver á S5. AA., á quienes se les han hecho todos los honores en su tránsito que corresponden á su alta gerarquía, habiéndose tendido en la carrera la tropa de la guarnicion y voluntarios realistas.

*Cambios del dia 7.*

Lóndres 36 $\frac{1}{2}$ à $\frac{1}{2}$ .	Valencia 1 id.
Paris 15 8 á 9.	Barcelona á pfs. 2 id.
Cádiz $\frac{1}{2}$ pér.	Zaragoza par.
Sevilla $\frac{1}{2}$ id.	Bilbao id.
Murcia 1 $\frac{1}{2}$ id.	Vales consolidados 22 à $\frac{1}{2}$ valor.
Coruña 1 $\frac{1}{2}$ id.	Idem no consolidados 8 id.
Málaga 1 ben.	<i>Gaceta de Madrid.</i>

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

*Don Juan de Calderon y Oviedo, Brigadier de la Real Armada y Capitan de este Puerto. &c.*

Teniendo que desembarazar la playa de buques inútiles y de todo aquello que embarace al comercio y tráfico del mismo, así como ponerla en el orden y aseo que corresponde, se encuentra un buque viejo colocado al lado de la cofradia de S. Telmo, sin haber podido averiguar quien sea su dueño para que lo deshaga como han hecho los demas, así como dos lanchas viejas que se hallan en el mismo parage; lo que se hace saber por este periódico, á fin de que acudan á deshacer dichos buques en el término de tres dias, en la inteligencia que no acudiendo concluido el término dado, se desharán por cuenta de los gremios y les parará el perjuicio que haya lugar. — Calderon.

### AVISOS AL PUBLICO.

En virtud de lo dispuesto por el M. I. Sr. D. Vicente Diez, del consejo de S. M., su ministro honorario en la Sala del crimen de la Real Audiencia del principado de Cataluña, Alcalde mayor y teniente de corregidor de esta ciudad y su partido, en la causa que la sociedad de Riera Casals y compañía, siguen contra Nicolas Piquer y otros, se subastan todas aquellas casas que Josef Pagés y Fontcuberta posee en la villa de Granollers y plaza llamada del Ganado, á tenor de las condiciones de la taba que para en poder del corredor Pablo Lletjós y del in-

frascrito escribano. Barcelona 12 de noviembre de 1827. = Jaime Tos y Barnola.

Hoy á las 3½ de la tarde empiezan las oposiciones á las plazas de ayudantes de anatomía del Real Colegio de medicina y cirugía de esta ciudad, desempeñando el acto D. Tomás Mer alumno latino de tercer año sobre el siguiente punto: *preparacion y explicacion de los nervios obturador y femoral*

Se noticia al publico que á las diez de esta mañana se hará venta en la Real Aduana, de algodón hilado y otros géneros comisados por cuenta de la Real Hacienda.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres de la Real casa de Caridad se ofreció al público con papel de 5 del corriente ejecutado con la debida formalidad hoy dia de la fecha en una de las salas de dicho Establecimiento, han sido premiados los números y sugetos siguientes:

<u>Lotes.</u>	<u>Números.</u>	<u>Sugetos premiados.</u>	<u>Premios.</u>
1	7757	J. R. con rúbrica. . . . .	6250 rs.
2	7697	M. C. S. con rúbrica. . . . .	600 rs.
3	2256	N. <sup>a</sup> S. <sup>a</sup> dels Dolors y Santa Ana p. y v. M. S. V. ab compañía. . . . .	Idem.
4	1046	Josep. B. X. con rúbrica. . . . .	Idem.
5	3855	M. S. y C. con seña y rúbrica. . . . .	Idem.
6	5845	Maria Santisima de los Dolors p. y v. Paula Batllori y Farres carre de las Ramalleras. . . . .	Idem.
7	359	Yo con rúbrica. . . . .	Idem.
8	3084	N. <sup>a</sup> S. <sup>a</sup> del Rose si trech ya se lo que tinch de fe. J. O. con otra. . . . .	2750 rs.

Esta rifa ha producido 8885 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios en casa de D. Josef Marti y Serra, de diez á doce de la mañana.

Mañana se abrirá igual rifa que se cerrará el domingo prócsimo 18 del corriente en ocho suertes, á saber:

Primera de	6250 reales vellon.
Seis de	600 reales vellon cada una.
Ultima de	2750 reales vellon.

Barcelona 12 de noviembre de 1827.

CAPITANIA DEL PUERTO.

*Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

*Mercantes españoles.* De Málaga y Vinaroz en 12 dias el místico Virgen del Carmen, de 25 toneladas, su patron Antonio Berger, con bacalao, garbanzos y pasas á varios. De Cullera, Valencia, Tarragona y Villanueva en 9 dias el laud S. Antonio, de 15 toneladas, su patron Vicente Sister, con arroz á varios. De Vinaroz en 3 dias el laud Virgen

de Misericordia, de 20 toneladas, su patron Antonio Subirats, con algarrobas de su cuenta. De Palma de Mallorca en 4 dias el jabeque San Cayetano, de 15 toneladas, su patron Antonio Roca, con aceite, cerdos, almendron y otros géneros á varios. De Valencia y Tarragona en 5 dias el land. Sto. Cristo del Grao, de 28 toneladas, su patron Josef Calbo, con arroz á varios. De Genova en 7 dias el bergantín-polacra Esperanza, de 91 toneladas, su capitan Miguel Angel Campodónico, con pimienta, cáñamo, drogas y otros géneros á varios. Ademas seis barcos de la costa, con carbon, leña y vidriado.

### Despachadas.

Tartana francesa capitan Andres Augé, para la Novella en lastre. Místico español patron Francisco Estaper, para la coruña con aguardiente y papel. Jabeque idem capitan Andres Frau, para Palma con vino y efectos. Idem id. patron Miguel Oliver, para idem con efectos y lastre. Jábega idem patron Salvador Bosch, para Alcudia en idem. Land idem patron Francisco Minana, para Valencia en id. Idem id. patron Pedro Vicente Guardino, para Vinaroz con azúcar y lastre. Idem id patron Antonio Mitjans, para Cádiz con papel y efectos. Idem id. patron Juan Pablo Serret, para Málaga con fardera. Ademas doce barcos para la costa de esta provincia, con fierro, efectos y lastre.

*Dieta, De 150 quintales de algarrobas de Castellon á 234 4 ds. el quintal, en la calle den Correljer, num. 12*

*Otra: De 100 quintales de algarroba de Burriana á 229 el quintal, en la calle de la Puerta Nueva, num. 6, véndense por quintales, arrobas y medias arrobas; y ambas durarán hoy, mañana y pasado mañana.*

*D. Josef Carvallo, que vive en la calle de los Gigantes numero 13 cuarto principal, desea comprar la obra titulada Gibert Artis notariæ, y por esto suplica al que quiera venderla, se sirva avistarse con él para tratar del ajuste.*

*Sirvientes. Para una casa de poca familia se necesita una mujer de 30 años cumplidos, que sepa cocinar bien: dará razon Domingo Obiols en la oficina de este periódico.*

*Teatro. Hoy se repetirá la comedia en tres actos, de D. Josef de Cañizares, titulada: Ponerse hábito sin pruebas y Guapo Julian Romero. Concluida la comedia se bailarán las boleras de la Caleta de Cádiz. En seguida se cantará la tonadilla de la Tahona; dando fin con el chistoso sainete nominado: Es la una de las tres y de las tres no es ninguna. Actores los mismos de ayer. A las seis y media.*

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de Don Antonio Brusi.